

Escritura No. 1576

De: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Otorgada por: JAIME ALBERTO RIVADENEIRA LARCO

A favor de: MARÍA EUGENIA RIVADENEIRA PEÑA

En la ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **TRECE** días del mes de **JULIO** del año dos mil **DIEZ**, ante mí Doctor **ALFONSO ANDRADE ORMAZA**, Cuarto Notario Público de este Cantón, comparece por una parte, el señor **JAIME ALBERTO RIVADENEIRA LARCO**, por sus propios derechos; y, por otra parte, la señora **MARÍA EUGENIA RIVADENEIRA PEÑA**, comparecientes que son mayores de edad, manifestando ser de estado civil viudo y casada en su orden, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la Ley para todo acto y contrato, a quienes de conocerles en este acto doy fe y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente Escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente manifiestan que elevan a Escritura Pública la Minuta que me presentan la misma que es del siguiente tenor literal: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la CESION DE PARTICIPACIONES que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES:** Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, en calidad de Cedente el señor **JAIME ALBERTO RIVADENEIRA LARCO**, por sus propios y personales derechos, de estado civil viudo, mayor de edad, de edad, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en la ciudad de Cuenca,

debidamente autorizado para la realización de este acto por la Junta General Universal de Socios de la COMPAÑIA "INMOBILIARIA RIVADENEIRA PEÑA CIA. LTDA.", en sesión celebrada el cinco de mayo del año dos mil diez, cuya copia autèntica del acta se acompaña para que se agregue a la matriz como documento habilitante; y, en calidad de Cesionaria a señora **MARIA EUGENIA RIVADENEIRA PEÑA**, que por tratarse de un asunto de compensación dentro de la división de las participaciones pertenecientes a los herederos de la señora Sara Peña de Rivadeneira, lo hace por sus propios y personales derechos, de estado civil casada, mayor de edad, Empleada Privada, domiciliada en la ciudad de Cuenca. **CLÀUSULA SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura autorizada por el Notario Público Segundo del Cantón Cuenca, el veinte de enero de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Cuenca, bajo el número mil cincuenta y seis, el seis de mayo de mil novecientos ochenta y dos; con el número trescientos veinte y tres del Registro Mayor de la Propiedad del Cantón paute, el veinte y seis de mayo de mil novecientos ochenta y dos; y, bajó el número noventa y tres, del Registro Mercantil de Cuenca, el veinte y ocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó "Inmobiliaria Rivadeneira Peña Compañia Anònima"; b) Posteriormente mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del cantón Cuenca, el veinte y ocho de abril de mil novecientos noventa y ocho, inscrita bajo el número ciento cuarenta y siete, del Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el diez de de mil novecientos noventa y ocho, se transformò en Compañia de Responsabilidad Limitada y adoptò nuevo estatuto social. **CLÀUSULA**

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIÓN.- Con los antecedentes expuestos, el señor INGENIERO **JAIME ALBERTO RIVADENEIRA LARCO**, por sus propios derechos, declara que cede en forma irrevocable a favor de la señora **MARIA EUGENIA RIVADENEIRA PEÑA**, una participación del valor

de Un Dólar de los Estados Unidos de América; y la señora **MARIA EUGENIA RIVADENEIRA PEÑA**, a su vez, declara que acepta la cesión de la una

participación que se realiza en su favor. **CLÁSULA CUARTA: VALOR DE LA PARTICIPACIÓN.-** El valor de la participación cedida es el correspondiente

a su valor nominal de Un Dólar de los estados Unidos de América, declarando el cedente que no tiene ningún reclamo que hacer por este concepto.

CLAUSULA QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, serán de cuenta de la cesionaria, quien declara aceptarla. **CLAUSULA SEXTA. ANOTACIONES.** Para los fines de Ley,

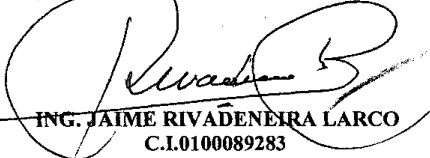
deberá anotar la cesión de la participación en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía y en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, quedando cualesquiera de las partes facultadas para alcanzar se sienten las razones respectivas y realizar los demás trámites pertinentes que fueren necesarios. Sirvase usted, señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura, así como el documento habilitante mencionado. Atentamente, (firmado) ilegible. Dr. Diego Torres Borja.

ABOGADO. Matrícula cuatrocientos treinta y dos-C.A.A."- Hasta aquí la Minuta que queda inserta, la misma que los otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos. Los otorgantes me presentaron sus cédulas de identidad correspondientes. **DO-**

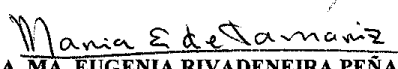
CUMENTO HABILITANTE:

**JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
INMOBILIARIA RIVADENEIRA PEÑA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca a los cinco días del mes de mayo de dos mil nueve, a partir de las diez horas, en el local social de la Compañía ubicado en el Edificio Bolívar en la calle Sucre 6-60, sexto piso, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de la Compañía Inmobiliaria Rivadeneira Peña Cia. Ltda., con la concurrencia de todos los señores socios; Ing. Jaime Rivadeneira Larco, con ciento sesenta acciones de un dólar cada una; Ing. Jaime Rivadeneira Peña, con ciento sesenta acciones, de un dólar cada una; la Sra. Patricia Rivadeneira Peña con ciento sesenta acciones de un dólar cada una; y la Sra. María Eugenia Rivadeneira Peña, con ciento sesenta acciones, de un dólar cada una; todos en su propia representación; adicionalmente ciento sesenta acciones de un dólar cada una el Ing. Jaime Rivadeneira Larco como representante de los herederos de la Sra. Sara Peña de Rivadeneira. Con esta aclaración se encuentra representado el ciento por ciento de las acciones de la Compañía pese a no haber previa convocatoria anterior. Una vez constatado el quórum respectivo y bajo la presidencia del Ing. Jaime Rivadeneira Larco se procede a tratar el único punto orden del día.- División de las ciento sesenta acciones pertenecientes a los herederos de la Sra. Sara Peña de Rivadeneira. Inmediatamente se procede a tratar el único punto, tomando la palabra el Ing. Jaime Rivadeneira Peña quien realiza una exposición sobre el tratamiento que se debe dar a las acciones que se heredan, y de acuerdo a la disposición del Juzgado III de lo civil del Cantón Cuenca se debe realizar de la siguiente manera: El cincuenta por ciento pertenece al conyugue quedando el otro cincuenta por ciento para ser repartidos entre los tres hijos herederos a los cuales les tocaría un 33.33% de 80 acciones de un dólar cada una. Esto correspondería a 26.66 acciones a cada heredero pero por tener una fracción decimal en la práctica se vuelve indivisible por esta razón el Ing. Jaime Rivadeneira Larco sugiere que Jaime Rivadeneira Peña y Patricia Rivadeneira Peña obtengan 27 acciones cada uno de un dólar cada acción y María Eugenia Rivadeneira Peña obtenga 26 acciones de un dólar cada una, y para compensar a esta socia él cede una acción de un dólar a favor de María Eugenia Rivadeneira, quedando dividido de la siguiente manera: Ing. Jaime Rivadeneira Peña 27 acciones de un dólar cada una; Sra. Patricia Rivadeneira Peña 27 acciones de un dólar cada una; Sra. María Eugenia Rivadeneira Peña 27 acciones de un dólar cada una; Ing. Jaime Rivadeneira Larco 19 acciones de un dólar cada una. Completando de esta manera los 160 acciones de un dólar cada una, moción aceptada por unanimidad por los socios. Sin más que tratar se procede a dar por terminada la sesión y se concede un receso de diez minutos para que se redacte el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria. Reinstalada la sesión y en conocimiento de los señores socios del contenido de la presente Acta de Junta, esta aprobaron por unanimidad y se ratifican en su contenido

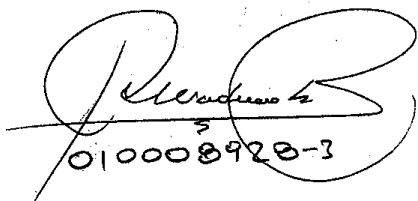

ING. JAIME RIVADENEIRA LARCO
C.I.0100089283
PRESIDENTE

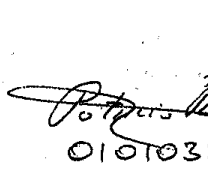

SRA. PATRICIA RIVADENEIRA PEÑA
C.I.0101035368


SRA. MA. EUGENIA RIVADENEIRA PEÑA
C.I.0101328441


ING. JAIME RIVADENEIRA PEÑA
C.I.0101138170

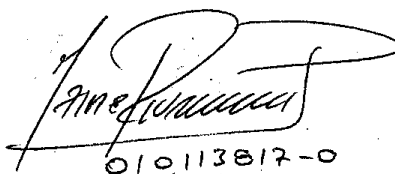
En la ciudad de Cuenca, a los veinte y ocho días del mes de Mayo del año dos mil diez, a las once horas ante mi doctor Wilson Peña Castro, Notario Público Décimo Segundo del cantón Cuenca, libre y voluntariamente comparecen los señores ingeniero Jaime Alberto Rivadeneira Larco, Ana Patricia Rivadeneira Peña, Jaime Eduardo Rivadeneira Peña y María Eugenia Rivadeneira Peña, con la finalidad de reconocer sus firmas y rúbricas puestas en el acta de junta general que antecede. Al efecto y juramentados que fueron en legal forma, manifiestan que las firmas que se leen: "J Rivadeneira L", "Patricia R. de Vega", "Jaime Rivadeneira P", y "María E de Tamariz" son las suyas, las mismas que usan en todos sus actos tanto públicos como privados, para constancia firman conmigo el notario. DOY FE.


010008928-3


010103536-8

NOTARIA DECIMO SEGUNDA
CUENCA ECUADOR

María E de Tamariz
010132844-1

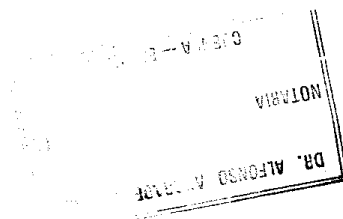
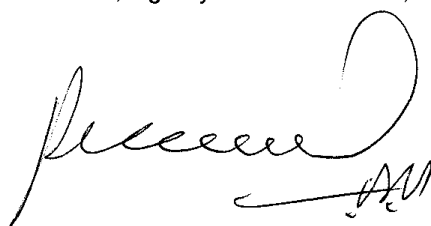

010113817-0


Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

Res-

ta aquí los Documentos Habilitantes que quedan insertos. Leída esta escritura pública íntegramente al otorgante por mí el Notario, dicho otorgante se afirma y se ratifica en todo su contenido, y firma conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual Doy Fe.- (firmado) Rivadeneira, C.I. 010008928-3. Maria E. de Tamariz, C.I 010132844-1. A. Andrade O. Notario Número Cuatro.

Se otorgò ante mí, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA, que la firmo, signo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración.



DOY FE: Que en el margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía he sentado razón de esta transferencia de participaciones. Cuenca, 29 de julio del 2010.



Dr. Rubén Dintimilla B.
Notario 29



Rd -



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada **INMOBILIARIA RIVADENEIRA PEÑA CIA. LTDA.**, inscrita con el No. **93** del **REGISTRO MERCANTIL** de veinte y ocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos. **CUENCA, TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.**

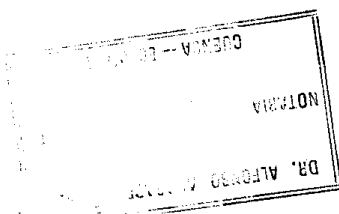

Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



IDENTIFICACION *****
CARABO V03309ULP26
LAPARDO SARA FERRA
SUPERIOR ING. CIVIL
AGRICULTOR Y
UNIVERSITARIO
DINERO E4/02/2005
REN 0343408

FUGAR DETENIDO

ECUATORIANA***** V433313222
CASADO FERNANDO AUGUSTO TAMARIZ V
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JIMENE RIVADENEIRA LARCO
SARA PENA CALDERON
CIUDAD DE LA MORSE 20/04/2010
2070472022
REN 2660155
PILSAR DERECHO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.683

PARA: ECON. RENE BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: DR. EDUARDO CORNEJO CALDERON
ESPECIALISTA JURÍDICO 2

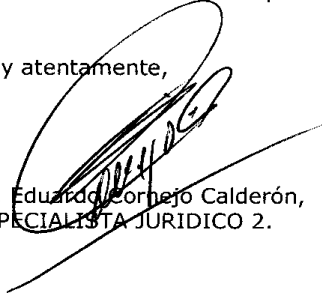
ASUNTO: INFORME FAVORABLE PARA CESION PARTICIPACIONES.

TRAMITE: 2534

FECHA: CUENCA, AGOSTO 11 DEL 2010.

El señor Ingeniero Jaime Rivadeneira Peña, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía INMOBILIARIA RIVADENEIRA PEÑA CIA. LTDA., mediante comunicación del 10 de los corrientes, solicita la anotación en el sistema de la cesión de participaciones conforme se detalla en la escritura adjunta, otorgada el 13 de Julio del 2010 ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca De esta forma y conforme lo dispuesto por el señor Juez Tercero de lo Civil, las 160 participaciones que correspondieron a la causante señora Sara Peña, en el capital social de la compañía, han sido registradas de la siguiente manera: a favor del señor Ingeniero Jaime Rivadeneira Larco, cónyuge sobreviviente, 80, y de sus herederos: Ingeniero Jaime Rivadeneira Peña, 27; señoras Patricia Rivadeneira Peña, 27; y, Maria Eugenia Rivadeneira Peña, 26. Asimismo, conforme consta del acta de la Junta General Universal de Socios celebrada el 5 de Mayo del 2010, el señor Ingeniero Jaime Rivadeneira Larco transfiere a favor de la señora Maria Eugenia Rivadeneira Peña, una participación. De la revisión de los documentos presentados, así como de la información del sistema se desprende que el lo solicitado se ajusta a lo que disponen los artículos 107, 113 y 238. Por lo expresado, procede la anotación en los términos que dejo detallados.

Muy atentamente,



Dr. Eduardo Cornejo Calderón,
ESPECIALISTA JURIDICO 2.

INMOBILIARIA RIVADENEIRA PEÑA CIA. LTDA.

☎ 2840-059 -2821318 Fax:2835439
e-mail: inrivadeneira@etapanet.net
CUENCA-ECUADOR

Cuenca, 10 de Agosto de 2010

Señores
Superintendencia de Compañías
Att: Dr. Eduardo Cornejo
Ciudad.-

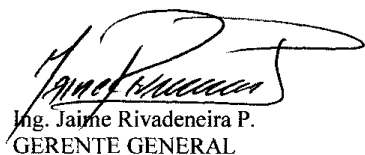
De mis consideraciones:

En la presente adjunto a Ud.(s), la escritura pública en la que se legaliza el reparto de las participaciones dentro de la Inmobiliaria Rivadeneira Peña Cia. Ltda. por la muerte de la Sra. Sara Peña de Rivadeneira en la cual hago referencia al oficio del 22 de mayo de 2009 donde el reparto de dichas participaciones quedaba resuelto definitivamente, para lo cual era necesario llevar a escritura pública .

Con este documento ya es posible que dentro de los registros de la Superintendencia se pueda anotar la participación definitiva de socios de la Inmobiliaria Rivadeneira Peña Cia. Ltda.

Agradeciendo de antemano por la favorable acogida que se sirva dar a la presente, me suscribo de Ud.(s),

Atentamente,



Ing. Jaime Rivadeneira P.
GERENTE GENERAL

JRP/CAA
